



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 -2021- MDMM

Mariano Melgar,

**07 ABR 2021**

**VISTO:**

Informe N°0266-2021-GDU-MDMM y Dictamen Legal N°204-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

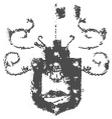
Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N.° 01-2021/JAZM, (registrada con expediente N.° 2010) de fecha 15.03.2021, presentada por la Ing. Jeanet Aymee Zegarra Mamani, hace llegar la elaboración del expediente técnico **IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, para su evaluación y trámite correspondiente para su registro.

Que, mediante Informe N.° 0266-2021-GDU-MDMM, de fecha 22.03.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, como área técnica responsable informa que la inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) denominada **"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** se encuentra priorizado en la programación Multianual de inversiones 2021. Asimismo, refiere que se elaboró el perfil del proyecto, el cual fue declarado aprobado por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por un monto de S/ 982,961.00 el día 25 de febrero del 2021; el expediente técnico fue elaborado por la Ing. Jeanet Aymee Zegarra Mamani, según la Orden de Prestación de Servicios N.° 194-2021 mediante la cual consta su contratación, en atención de ello mediante carta n.° 01-2021/JAZM recibido el 16.03.2021, la ing. Jeanet Zegarra cumple con presentar el expediente técnico. De igual forma la gerencia señala del análisis que las metas físicas del expediente técnico son las siguientes: \*) construcción de calzaduras de muro de contención en un tramo de 116 metros lineales aproximadamente; \*) construcción de un muro de contención en una longitud de 72 metros lineales. En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico IOARR en todos sus componentes; el cual tiene un presupuesto total de S/. 932,119.18 soles, un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario, modalidad de ejecución Por Contrata a Precios Unitarios; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo conforme al siguiente cuadro:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	888,119.18
02	Expediente Técnico	20,000.00
03	Supervisión	21,000.00
04	Liquidación	3,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>932,119.18</b>



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2021- MDMM

Que, el expediente técnico denominado **IOARR “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”** Código Unificado N.º 2512778, contiene los siguientes documentos: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, presupuesto analítico, listado de insumos, desagregado de gastos generales, planilla de metrados, formula poli nómica, análisis de costos unitarios, programación de obra, cronograma valorizado de avance de obra, memoria de cálculo, informe topográfico, estudio de mecánica de suelos, panel fotográfico, cotizaciones, planos.

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico **IOARR “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”** Código Unificado N.º 2512778, cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su Artículo 28. Aprobación de las IOARR.- 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo. Asimismo, el artículo 32° establece los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 *La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente .* 32.2 *La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.* 32.4 *La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.* 32.5 *Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.*

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, y visto el informe técnico emitido por el área competente de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071 -2021- MDMM

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°204-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: "IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.º 2512778, cuyo presupuesto asciende a S/932,119.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°204-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico denominado IOARR "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PROGRESIVA 0+253 A LA PROGRESIVA 0+370 Y PROGRESIVA 1+862 HASTA LA PROGRESIVA 1+934, EN EL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA Y FRENTE AL VIVERO MUNICIPAL, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Unificado N.º 2512778, cuyo presupuesto asciende a S/932,119.18 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 18/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 90 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Precios Unitarios; según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	888,119.18
02	Expediente Técnico	20,000.00
03	Supervisión	21,000.00
04	Liquidación	3,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>932,119.18</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano su cumplimiento en observancia a las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
 Abog. Miguel Ángel Pineda Ayalos  
 GERENTE MUNICIPAL

MAPA/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo